

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

Someter a información pública, durante el plazo de veinte días, la desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa del monte catalogado, así como la declaración de utilidad pública y agregación de otra franja de terreno del monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid.

Tercero

A los efectos de esta Resolución tendrán la consideración de interesados los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye esta condición.

Cuarto

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los plazos señalados en los apartados primero y segundo se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Quinto

1. La documentación relativa a la citada declaración de desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa de un monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y la declaración de utilidad pública y agregación al mismo monte de otra franja de terreno (permuta de régimen jurídico) puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Área de Desarrollo del Plan Forestal, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en el Ayuntamiento de Morzarzal.

2. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y presentarlas dentro de los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/22.759/09)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

2407 ACUERDO de 13 de febrero de 2009, del Consejo de Administración, por el que se aprueba la creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal de centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

El Servicio Madrileño de Salud, en función de sus competencias y al objeto de contribuir a la adecuada organización y ordenación de las actuaciones que competen a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, actividades asumidas en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, tiene capacidad para crear, modificar o suprimir los registros, así como la información necesaria para poder adoptar las actividades de intervención que mejor contribuyan al cumplimiento de sus objetivos prioritarios.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en el presente Acuerdo, contemplan lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

El presente Acuerdo ha sido informado favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid,

SE ACUERDA

Artículo primero

1. La creación de cuatro ficheros de datos de carácter personal dependientes de centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo.

2. La modificación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, que se recogen en el Anexo II al presente Acuerdo.

Artículo segundo

Los ficheros referidos en este Acuerdo se crearán y modificarán cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros que Contengan Datos de Carácter Personal.

El presente Acuerdo ha sido informado favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid,

SE ACUERDA

Artículo primero

1. La creación de cuatro ficheros de datos de carácter personal dependientes de centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo.

2. La modificación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, que se recogen en el Anexo II al presente Acuerdo.

Artículo segundo

Los ficheros referidos en este Acuerdo se crearán y modificarán cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros que Contengan Datos de Carácter Personal.

Artículo tercero

Las personas afectadas por los ficheros que se creen, modifiquen o supriman pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando procesa, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo cuarto

En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con estos ficheros, esta se realizará con datos disociados. Si estos no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso de las personas afectadas para poder utilizar sus datos con este fin.

Artículo quinto

El titular del órgano administrativo responsable de los ficheros a los que hace referencia el artículo primero, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales estructurados de carácter personal que se encuentren en los referidos ficheros, se utilicen para la finalidad para la que fueron recogidos y para hacer efectivos las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

ANEXO I

FICHEROS QUE SE CREAN

Órgano responsable y de acceso: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital “Severo Ochoa”

NOMBRE DESCRIPCIÓN DEL FICHERO	TIPO FICHERO	SISTEMA INFORMACIÓN	TIPOS DE DATOS	FINALIDAD USOS	PERSONAS COLECTIVOS	PROCEDENCIA DATOS	CESIONES PREVISTAS	NIVEL SEGURIDAD
NEFROLINK SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES DE NEFROLOGÍA. FICHERO QUE CONTIENE DIAGNÓSTICOS, TRATAMIENTOS, PRUEBAS E INFORMES DE EVOLUCIÓN DE PACIENTES VISTOS EN CONSULTAS EXTERNAS DE NEFROLOGÍA, ASÍ COMO DATOS	Informalizado	NEFROLOGÍA	Otros datos especialmente protegidos: SALUD Identificativos: DNINIF, Nº SSMATUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, TARJETA SANITARIA, Nº HISTORIA CLÍNICA.	HISTORIAL CLÍNICO	PACIENTES DEL HOSPITAL	Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal		ALTO
ISITE ENTERPRISE SISTEMA DE RADIODIAGNÓSTICO POR IMAGEN. FICHERO QUE CONTIENE LAS PRUEBAS RADIOGRÁFICAS POR IMAGEN REALIZADAS A LOS PACIENTES DE ESTA ÁREA IX DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEGANES EN EL SERVICIO DE R	Informalizado	RADIOLOGÍA	Otros datos especialmente protegidos: SALUD Identificativos: DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, TARJETA SANITARIA, Nº HISTORIA CLÍNICA, Fecha de nacimiento y sexo	HISTORIAL CLÍNICO	PACIENTES DEL HOSPITAL	Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal		ALTO

Órgano responsable y de acceso: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Oficina Regional Coordinación Salud Mental

NOMBRE DESCRIPCIÓN DEL FICHERO	TIPO FICHERO	SISTEMA INFORMACIÓN	TIPOS DE DATOS	FINALIDAD USOS	PERSONAS COLECTIVOS	PROCEDENCIA DATOS	CESIONES PREVISTAS	NIVEL SEGURIDAD
DERIVACION PROGRAMA ATIENDE MANUAL DERIVAR Y ATENDER MUJERES MAL TRATADAS ASÍ COMO DE SUS HIJOS MENORES	MANUAL	SALUD MENTAL	Otros datos especialmente protegidos: SALUD SENTENCIAS JUDICIALES Identificativos: DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, DIRECCIÓN, Datos de Circunstancias Sociales	GESTIÓN Y CONTROL SANITARIO	PACIENTES	Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.	ENTIDADES SANITARIAS	ALTO
DERIVACION PROGRAMA ATIENDE DERIVAR Y ATENDER MUJERES MAL TRATADAS ASÍ COMO DE SUS HIJOS MENORES	INFORMATIZADO	SALUD MENTAL	Otros datos especialmente protegidos: SALUD Identificativos: DNINIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, NÚMERO DE HIJOS Datos de Circunstancias Sociales	GESTIÓN Y CONTROL SANITARIO	PACIENTES	Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.	ENTIDADES SANITARIAS	ALTO

ANEXO II

FICHEROS QUE SE MODIFICAN

FICHERO	APARTADO QUE SE MODIFICA	MODIFICACIÓN A EFECTUAR
2073750012 RECLAMA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	CESIONES DE DATOS PREVISTAS:	COMPANÍAS Y CORREDURÍAS DE SEGUROS

(03/22.529/09)